

PROYECTO DE RECOMENDACIONES

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aumentar la capacidad de todos los países del mundo para crear o mantener sistemas nacionales de sanidad animal y de salud pública veterinaria que abarquen todo el territorio nacional y puedan proporcionar vigilancia, detección precoz y una respuesta rápida a cualquier brote, natural o intencional, de enfermedad animal;
2. La emergencia de nuevas enfermedades animales o la resurgencia de enfermedades ya existentes, el peligro creciente que representan las enfermedades transfronterizas de los animales, el impacto de los cambios ambientales y la globalización del comercio y del movimiento de las personas, así como las nuevas demandas de la sociedad en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos, la inocuidad alimentaria, la salud pública veterinaria y el bienestar animal;
3. La necesidad de formar veterinarios y paraprofesionales de veterinaria que hagan frente a los nuevos peligros y satisfacer las nuevas expectativas de la sociedad a nivel global, regional y nacional;
4. Que el mandato de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como organismo intergubernamental consiste en “mejorar la sanidad animal y el bienestar de los animales en el mundo”;
5. Que los programas de educación veterinaria inicial y continua deben ser revisados, siempre que sea necesario, al objeto de formar veterinarios capaces de cumplir al menos las misiones básicas recomendadas por la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en el mundo;
6. Que aparte de la formación veterinaria central necesaria para atender las necesidades básicas como lo recomienda la OIE, las diferentes regiones o países tienen también necesidades específicas que satisfacer;
7. La importancia y la necesidad de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria altamente cualificados, así como el hecho de que la OIE incluya el tema de la educación veterinaria inicial y continua como parte de su compromiso para alentar a sus Miembros a mejorar la calidad de sus Servicios Veterinarios Nacionales;
8. La aplicación del nuevo concepto global “Un mundo, una salud”, que engloba la sanidad animal, la salud pública y la sanidad ambiental;
9. La existencia tanto de similitudes como de disparidades en el currículo veterinario y en las capacidades de formación de los establecimientos de educación veterinaria, incluso dentro de la misma región o país;
10. Las continuas mejoras tecnológicas y pedagógicas en la oferta de educación veterinaria;
11. La necesidad que tienen los veterinarios de otros conocimientos y habilidades, tales como las habilidades de comunicación, gestión y liderazgo;

12. La necesidad de crear sinergias entre los recursos humanos y las estructuras dedicadas a la educación inicial y continua de los veterinarios, y el alto coste de una enseñanza veterinaria de calidad adecuada;
13. Las normas de la OIE sobre la calidad de los Servicios Veterinarios, en particular las disposiciones del título 3, artículo 2.12 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre los organismos veterinarios estatutarios;
14. La necesidad de establecer más criterios de calidad para la evaluación de la educación veterinaria inicial y continua cuando se utilice la herramienta de evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios Nacionales (herramienta PVS);
15. Las disparidades entre el registro, acreditación y procedimientos de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria, y las diferencias entre la legislación aplicable para la constitución de los organismos veterinarios estatutarios en las diversas regiones o países, así como la ausencia de organismos veterinarios estatutarios oficiales u otras instituciones equivalentes en otros;
16. La mayor integración regional y la consecuente movilidad transfronteriza de los paraprofesionales de veterinaria;
17. El desarrollo a veces insuficiente de la colaboración entre veterinarios de los sectores público y privado para la prevención y control generales de las enfermedades de la lista de la OIE y de las enfermedades emergentes.

LOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA “UNA FORMACIÓN VETERINARIA EN EVOLUCIÓN PARA UN MUNDO MÁS SEGURO” RECOMIENDAN:

1. Que los Miembros de la OIE alienten a la Organización a elaborar las recomendaciones para un currículo central básico veterinario que tenga en cuenta los nuevos peligros y las nuevas exigencias de la sociedad;
2. Que los establecimientos de educación veterinaria, teniendo en cuenta las recomendaciones de la OIE y las circunstancias regionales y nacionales específicas, definan y apliquen un currículo central para la formación veterinaria inicial y continua;
3. Que la Asociación Mundial de Veterinaria (AMV) y otros organismos profesionales veterinarios estudien, con el apoyo de la OIE, la manera como el currículo veterinario puede satisfacer mejor las expectativas de la sociedad a nivel global, y convenzan a los gobiernos de que la educación veterinaria es un Bien Público Global y no sólo un bien comercial o agrícola;
4. Que los establecimientos de educación veterinaria apoyen firmemente los programas de formación veterinaria inicial y continua en los campos de la salud pública (zoonosis, inocuidad alimentaria, seguridad sanitaria de los alimentos), producción y comercio, y valores sociales, tales como el bienestar animal y la biodiversidad;
5. Que los establecimientos de educación veterinaria mantengan o desarrollen la enseñanza de ciencias básicas a fin de formar veterinarios capaces de entender los aspectos científicos de evolución global y las necesidades emergentes;
6. Que los establecimientos de educación veterinaria impartan una formación más sólida a los veterinarios en materia de enfermedades de los animales salvajes y de los animales acuáticos, y de taxonomía animal;

7. Que los establecimientos de educación veterinaria incluyan en su currículo los principios de los *Códigos* de la OIE, las normas y el *modus operandi* correspondiente a la salud pública veterinaria, la producción, el comercio y el bienestar, así como conferencias introductorias sobre legislación veterinaria, gobernanza y gestión básica;
8. Que los establecimientos de educación veterinaria incluyan en su currículos conferencias sobre la comunicación, en particular que permitan a los veterinarios comunicar las complejidades de los asuntos técnicos, incluido el análisis de riesgo, en términos accesibles;
9. Que los establecimientos de educación veterinaria desarrollen la utilización de nuevas tecnologías IT de enseñanza a distancia durante la educación inicial y continua;
10. Que las autoridades veterinaria apoyen el acceso continuo a los animales vivos para aplicaciones de investigación, experimentación y docencia, a reserva de la gestión apropiada y la supervisión del bienestar de estos animales conforme a las normas de la OIE y el principio de las 3 R;
11. Que los programas de formación veterinaria incluyan incentivos a los estudiantes para convencerles de trabajar en las zonas rurales a fin de englobar todo el territorio nacional mediante redes de vigilancia de las enfermedades animales;
12. Que los establecimientos de educación veterinaria del mundo desarrollado consideren la importancia de ayudar a los establecimientos en los países en desarrollo. Se hace un pedido a las organizaciones pertinentes y a los donantes para que faciliten los recursos adecuados para dichos programas con la orientación de la OIE llegado el caso;
13. Que la OIE, la AMV y otras asociaciones veterinarias pertinentes estudien cómo mejorar la manera como el público percibe la importancia de las actividades veterinarias para la sociedad en su conjunto, y convenzan a los gobiernos y/o donantes internacional de la necesidad de financiar mejor la formación veterinaria inicial y continua como Bien Público Mundial;
14. Que se aliente a la OIE a extender el mecanismo actual de hermanamiento de laboratorios y preparar un programa piloto de hermanamiento para los establecimientos de educación veterinaria de los países desarrollados y en desarrollo;
15. Que las autoridades nacionales veterinarias alienten y evalúen la formación continua de los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria en sus respectivos países conforme a los criterios PVS de la OIE;
16. Que se inste a las autoridades nacionales veterinarias de los países que hayan seguido una evaluación PVS a tratar las conclusiones y, si procede, que se les invite a solicitar ulteriormente un análisis de brechas para enfocar las deficiencias, a apoyar una revisión de la legislación veterinaria que aborde el problema de una legislación eventualmente caduca, o a buscar la conformidad con las normas de la OIE, incluidas aquellas relativas a la formación veterinaria;
17. Que la OIE cree una herramienta específica similar a la herramienta PVS para apoyar la evaluación, con carácter estrictamente voluntario, del nivel de calidad de la educación veterinaria inicial y continua en los Países Miembros;
18. Que se inste a los países que aún no lo hayan hecho a crear Colegios Veterinarios (organismos veterinarios estatutarios);

19. Que se inste a los Colegios Veterinarios a cumplir con las normas de la OIE sobre la calidad de los Servicios Veterinarios, en particular las disposiciones del título 3, artículo 2.12 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* que trata de los Colegios Veterinarios;
 20. Que se confíe a los Colegios Veterinarios de los diferentes países/regiones la evaluación de los establecimientos de educación veterinaria;
 21. Que se aliente a los Colegios Veterinarios a mejorar la calidad de los veterinarios y paraprofesionales acreditados aceptando solo a los veterinarios y paraprofesionales diplomados de establecimientos de educación veterinaria con niveles de calidad apropiados;
 22. Que se aliente la colaboración entre los Colegios Veterinarios de los diferentes países a fin de armonizar las evaluaciones y facilitar la integración regional y la consecuente movilidad de los profesionales veterinarios;
 23. Que se creen asociaciones regionales de Colegios Veterinarios a fin de constituir una lista de establecimientos de educación veterinaria sujetos a auditoría externa de la región y cuyos graduados tengan derecho a inscripción incondicional en el registro, con aceptación de los criterios de inscripción en toda la región donde la movilidad transfronteriza sea posible;
 24. Que la OIE considere la ampliación del mecanismo actual del programa de hermanamiento de laboratorios y prepare un programa piloto de hermanamiento para los Colegios Veterinarios de los países desarrollados y en desarrollo.
-